FORMULARIO DE PREGUNTA Y RESPUESTA No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UAEJPMP-LP-001-2024.

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEJPMP".*

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de las Coordinadoras del Grupo de Talento Humano y del Grupo Financiero de la Secretaría General, proceden a responder las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y de forma extemporánea, por parte de los interesados en participar en el proceso de licitación pública No. UAEJPMP-LP-001-2024, en aras de garantizar la debida estructuración y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de transparencia y publicidad, así:

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EFECTO S.A.S., EL 12/03/2024 2:41:22 PM**

OBSERVACIÓN No 1: *"De conformidad con el pliego de condiciones, solicitamos a la Entidad permitir el ajuste del índice(sic) de Nivel de Endeudamiento, de ≤ al 60% a ≤ al 61%, en el Entendido que este ajuste frente a los demas indicies financieros y organizacionales, capacidad juridica(sic), tecnica no representa un riesgo para la Entidad en la estapa (sic) contractual por incapacidad de ejecucion por parte del contratista, pero si garantiza una mayor pluralidad de oferentes".*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través de la Coordinadora del Grupo Financiero se permite informar que **acoge** la observación, una vez revisado nuevamente el indicador dentro del estudio del sector, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes para el presente proceso. Por lo anterior la modificación del indicador de endeudamiento será:

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	**<= (Menor o igual a)** **0,65**

La anterior modificación se verá reflejada en el Pliego Definitivo del proceso.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA FUNDACIÓN AMBIENTAL HORIZONTE AZUL DEL 15/03/2024 10:26:19 AM

OBSERVACIÓN No 1: *"(…) En la sección de CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MYPYMES ubicado en la página 74 del documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO LICITACITACION PUBLICA, se estipula:*

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta siete (7) contratos con entidades públicas o privadas, que hayan sido ejecutados, ejecutados y terminados, y que estén relacionado con el objeto del presente proceso, en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV, que cada contrato esté debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) como mínimo en dos códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

En este parágrafo se menciona que para que el proponente pueda ser habilitado se deben presentar contrato adjudicados, ejecutados y terminados, y que estén relacionados con el objeto del presente proceso…, definiendo el objeto contractual de la siguiente manera: "Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP.", con aras de garantizar la pluralidad de los oferentes y con ello la transparencia en el proceso de selección solicitamos respetuosamente modificar el objeto contractual con el fin de incluir lo siguiente:

*"**Prestar los servicios para la organización, coordinación, ejecución, realización de evento y/o logística de las actividades destinados al bienestar social e incentivos de los funcionarios públicos**."*

Lo anterior se solicita atendiendo los principios de selección objetiva y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes que garanticen la transparencia del proceso UAEJPMP-LP-001-2024 (…)".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que no acoge su observación, el objeto contractual corresponde a las necesidades establecidas por la Entidad en el estudio previo y justificadas

ampliamente en los documentos del presente proceso, sin que ello afecte el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

3. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA ACTIVA - FUNACTIVA DE FECHA 21/03/2024 1:12:44 PM**

OBSERVACIÓN No 1: "*Para el caso del numeral 2.6.3.1. Experiencia del proponente, la entidad avala la ejecución en actividades logísticas que contengan actividades y los códigos requeridos?"*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite aclarar al interesado que puede presentar contratos en los cuales las actividades logísticas estén relacionadas con el objeto del presente proceso, es decir, las actividades desarrolladas en las experiencias que se pretendan acreditar deben guardar conexidad con las actividades que se planean satisfacer en el presente proceso.

4. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR DEL 22/03/2024 2:31:58 PM**

OBSERVACIÓN No 1: "*De acuerdo con el numeral 1.5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO La UNIDAD pagará el valor del contrato incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios solicitados y las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción conforme con el número de participantes confirmados en cada actividad, para lo cual el supervisor hará la validación de forma mensual, previo a la expedición de la certificación y de la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA , de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica. (…) Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la tesorería de la UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación: (…) Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el término para el pago de las facturas a treinta (30) días, por cuanto el objeto contractual demanda flujo de caja y en algunas ocasiones los pagos en virtud de pagos bancarios"*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que NO acoge su observación, ya que la forma de pago es acorde con las políticas

de cancelación de deudas de la Entidad y cumple con lo establecido en la Ley 2024 de 2020.

OBSERVACIÓN No 2: "Teniendo *en cuenta lo establecido en el numeral 3.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contracción se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, solicitando por lo menos, una (1) persona de apoyo durante la ejecución del contrato de esta categoría, que desempeñe funciones necesarias para cubrir la población de cada una de las actividades, sin que ello afecte el normal cumplimiento del objeto contractual. (Se encuentra también en los estudios previos la justificación)*

(…) Solicitamos respetuosamente la ELIMINACIÓN de esta obligación toda vez que teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del presente proceso se desprende que este se concreta en servicios y bienes especializados, idóneos y calificados que deben ser prestados a su vez por personal con las mencionadas características. En consecuencia y conforme a los requerimientos técnicos especializados (de bienes y servicios) de la entidad, la Caja de Compensación Familiar- Compensar no encuentra viable técnicamente la vinculación de personal externo, toda vez que los servicios ofrecidos se ejecutarán a través de personal profesional calificado, idóneo y capacitado vinculado directamente con la corporación

De no acceder, por favor aclarar:
¿esta obligación podrá ser cumplida mediante el personal vinculado previamente a la corporación y que estará dispuesto para la ejecución del contrato?
¿Es necesario vincular personas en cada una de estas condiciones, es decir: una o varias personas en estado de extrema pobreza; una o varias personas desplazados por la violencia; una o varias personas en proceso de reintegración o reincorporación
Adicional a la vinculación de la anterior población, ¿debe vincularse a personas y/o sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas)?

¿La vinculación de esta población se acredita con personas que se encuentran en cualquiera de estas condiciones?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que no todo el personal solicitado para la prestación del servicio debe tener un perfil profesional. De igual forma, es un requisito de ejecución que debe ser contemplado por el futuro contratista, el cual debe comprometerse a preservar durante la ejecución del contrato por lo menos una persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

OBSERVACIÓN No 3: *"3. De acuerdo con lo citado en el numeral 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO.*

(…) Para el caso de los obligados al RUP, la información deberá estar actualizada y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

(…)

Solicitamos a la entidad permitir también que la información a presentar este actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que algunos de los proponentes ya realizaron su renovación del RUP; es decir que el requerimiento sea:

*"Para el caso de los obligados al RUP, la información deberá estar actualizada y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2022 y/o con corte a 31 de diciembre de 2023 para los casos que ya se haya realizado la renovación del RUP***".**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo financiero, se permite informar que acoge la observación del oferente, ajustando el pliego de condiciones en el siguiente sentido:

NOTA: Teniendo en cuenta que los proponentes tienen plazo para renovar la información en el RUP hasta el quinto día hábil del mes de abril de 2024, si aún

no tienen en firme la información de la vigencia 2023, podrán presentar la información en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando se certifique que la solicitud de renovación de la información de la vigencia 2023, se haya realizado antes del quinto día hábil del mes de abril como lo establece la normatividad.

OBSERVACIÓN No. 4: *"Según lo establecido en el numeral 2.2.3 INDICADORES 2.2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:*

INDICADOR FINANCIERO	REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	**>= (Mayor o igual a)** **1,30**
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	**<= (Menor o igual a)** **0,60**
Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	**>= (Mayor o igual a)** **1,00**

(…)

Solicitamos a la entidad muy respetuosamente ajustar el indicador de endeudamiento así:

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) <= (menor igual a) 0,62

De esta manera se está permitiendo la pluralidad de oferentes que estamos en capacidad de ejecutar el presente contrato sin poner en riesgo su ejecución, y garantizando así el principio de transparencia y selección objetiva".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo Financiero, se permite informar que **acoge** la observación, una vez revisado nuevamente el indicador dentro del estudio del sector, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes para el presente proceso. Por lo anterior la modificación del indicador de endeudamiento será:

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	**<= (Menor o igual a)** **0,65**

La anterior modificación se verá reflejada en el Pliego Definitivo del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5: *"Según el numeral 2.8.1 CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

No.	FACTOR	PUNTAJE
1	**Factor Económico**	**49.5**
2	**Factor Técnico**	**39**
2.1	Entrega de pasaportes culturales.	19.5
2.2	Entrega de Elementos adicionales para participantes.	19.5
3	**Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana**	**10**
4	**Incentivos en favor de personas con discapacidad**	**1**
5	**Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**	**0.25**
6	**Incentivo MIPYME**	**0.25**
	TOTAL	**100**

Establece que el Factor técnico tendrá un total de 39 puntos discriminados así, 19.5 puntos para la entrega de pasaportes culturales y 19.5 para la entrega de elementos adicionales para participantes; sin embargo, en el numeral 2.8.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO, establece que el total de puntos para la entrega de pasaportes culturales será por 20 puntos y entrega de elementos adicionales para participantes será por 19 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO 39 PUNTOS
Entrega de pasaportes culturales	**20**
1. Brazalete entrada Parque de atracciones al aire libre: Cantidad sesenta (60) que contenga: Especificaciones: Acceso a todas las atracciones del parque, 200 hectáreas de espacio verdes, ingreso a juegos mecánicos y dinámicos, así como el ingreso al bio parque y ecoparque, con permanencia desde su apertura hasta el cierre. Validez un año. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	**10**
2. Brazalete de entrada Parque de atracciones al aire libre (para ingreso con un acompañante mayor de edad): Cantidad sesenta (60) Especificaciones: Acceso a todas las atracciones parque, dos bebidas calientes y un refrigerio fuerte. Validez un año. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	**10**
Entrega de elementos adicionales para participantes	**19**
3. Bonos de helado: Cantidad Ciento veinte (120) Especificaciones: Bono para un cono (90 gramos) de dos bolas de helado cada uno. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	**9.5**
4. Boletas de cine + combo (crispeta – gaseosa – chocolate): Entrega de cien (100) boletas adicionales de cine + combo (crispeta + gaseosa + chocolate) Validez mínima de 1 año, contado a partir de la entrega de los mismos. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.	**9.5**
TOTAL PUNTAJE	**39**

(…)

Solicitamos a la entidad aclarar el puntaje de cada ítem a ofertar, pues genera ambigüedad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar que acepta la observación y aclara que el factor técnico que trata el numeral 2.8.1 CRITERIOS

PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE se ajustará así, 2.1 Entrega de pasaportes culturales. 20 puntos y 2.2 Entrega de Elementos adicionales para participantes. 19 puntos, modificación que se vera reflejada en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 6: *"Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3 PROPUESTA ECONÓMICA. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, subnumeral j.*

j. En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA o aplique una tarifa distinta al 19% se debe señalar que **NO APLICA y expresar si está exento o excluido; o señalar el porcentaje que aplique.**

Observación:
Solicitamos a la entidad aclarar la forma de señalar esta información teniendo en cuenta que los formatos no deben ser modificados".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, se permite informar al observante que en el caso de aplicar alguna de estas consideraciones descritas en el literal j del numeral 2.3 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones, los oferentes deberán señalar al final del formulario notas aclaratorias para los ítems específicos que aplique.

OBSERVACIÓN No 7: *De acuerdo con el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas (…) Transporte.*

En aquellas actividades que se requiera transporte EL CONTRATISTA podrá subcontratar una empresa transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, que tenga por lo menos cinco años de experiencia en este servicio, acreditado, que suministre buses modelo 2018 en adelante, con revisión técnico mecánica actualizada y que cumpla con las obligaciones del plan vial de la entidad y todos sus requisitos de ley para los traslados terrestres.

Observación:

Solicitamos a la entidad flexibilizar el requerimiento y permitir buses a partir del modelo 2015 teniendo en cuenta que el uso de vehículos de hasta 8 años de antigüedad, no representa riesgos mecánicos siempre y cuando se hagan las revisiones bimensuales y tecno mecánicas que exige la normatividad vigente y también lo definido en los PESV (Plan estratégico de seguridad vial), cuyo cumplimiento esta verificado para todas las empresas que prestan sus servicios

de transporte y con quienes tenemos contrato vigente, los buses desde el modelo 2014 en adelante pueden cumplir con las medidas de seguridad y prestar el servicio con total cumplimiento de los requisitos solicitados, por lo que agradecemos permitir la oferta de modelos desde el 2015 en adelante.

Adicional la normatividad del país permite prestar el servicio transporte especial de pasajeros con vehículos hasta de 20 años de antigüedad. COMPENSAR contractualmente tiene convenido con sus proveedores utilizar modelos de vehículos hasta 10 años de antigüedad. Los vehículos que se proporcionan con antigüedad hasta de 10 años cumplen con la normatividad vigente para servicio especial de pasajeros, las empresas contratadas cumplen con la normatividad vigente para transporte especial de pasajeros, seguridad vial, protocolos de bioseguridad y gestión ambiental con relación a disposición de llantas y lubricantes. COMPENSAR cuenta con su PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) y ha sido reconocida por la secretaria de Movilidad los años 2020, 2021, 2022 y 2023 con el " Sello ORO Buenas prácticas Seguridad Vial.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que no acoge la observación teniendo en cuenta que en la planeación y estructuración del proceso, así como en el estudio de mercado se estableció que el servicio de transporte sería prestado con buses modelo 2018 en adelante de acuerdo con la actividad a ofertar, de igual forma, se permite indicar que para la Entidad en su compromiso con el bienestar laboral de sus colaboradores y con el fin de generar calidad y confort en la prestación de servicios en el desarrollo de la actividades, se estableció en el marco de las especificaciones técnicas el servicio con estas características, esto aunado al nivel de deterioro por uso de los buses con una vigencia mayor a la requerida.

OBSERVACIÓN No 8: *"En mismo Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas (…) Transporte, establece:*

La empresa que desarrollará esta actividad deberá remitir las placas de los buses, nombre de conductores, teléfono móvil para su contacto, los papeles de los buses los cuales deberán estar al día y copia de las cedulas de los conductores, los cuales deben ser enviados al supervisor, por lo menos cinco (5) días antes del inicio de la actividad, para su visto bueno y aprobación.

(…) Solicitamos a la entidad ajustar el plazo de entrega de estos documentos 24 horas antes del inicio de la actividad, teniendo en cuenta que los proveedores suministran esta información de acuerdo con su programación de servicio".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que no acoge la observación teniendo en cuenta que la Entidad debe revisar y verificar oportunamente al inicio de cada actividad la documentación del bus y su conductor con fin de garantizar la seguridad de los funcionarios y el tramite de ingreso a las instalaciones al Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", donde se encuentra ubicada la Entidad.

OBSERVACIÓN No 9: "*Según el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas (…) Alimentos:*

Con el ánimo de ajustar los costos del evento, la UAEJPMP podrá solicitar, antes y durante la ejecución de un evento, incrementos hasta en un 20% de tolerancia en el consumo de alimentos y bebidas de acuerdo con la confirmación de asistencia y teniendo en cuenta las políticas de modificación oportuna de servicios del proveedor informadas en la respectiva cotización; para ello, el Contratista deberá adelantar las gestiones necesarias propias de estas solicitudes.

(…) Solicitamos a la entidad ajustar los incrementos en un 5% de tolerancia, de acuerdo con la confirmación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que la Entidad estructuro un porcentaje razonable hasta en un 20% para las modificaciones o ajustes a que haya lugar, de acuerdo con las particularidades de cada actividad, en razón a las eventualidades pueden presentar antes del evento, es decir, aquellas vicisitudes específicas relacionadas con el número de participantes y las características especiales de las mismas.

También se aclara que el presupuesto del presente proceso fue estipulado por cantidades unitarias y cualquier variación en dichas cantidades se harán con base en la propuesta económica presentada por el contratista, por lo tanto, el aumento o disminución de los bienes y servicios requeridos se haría respetando lo establecido en la mencionada propuesta, y dentro de los márgenes de tolerancia establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

De esta manera se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UAEJPMP-LP-001-2024**, sin que estas respuestas sean consideradas como precalificación de propuestas o validación previa de los documentos que pretendan aportar los interesados.

5. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR DEL 03/04/2024 9:22:58 AM

OBSERVACIÓN No 1.: "*Muy respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad ampliar el plazo de entrega de las ofertas, lo anterior se solicita para tener suficiente tiempo de cumplir con los requerimientos especialmente el del RUP el cual debe encontrarse en vigente y en firme, y como es de su conocimiento se tiene hasta el 5 día abril para realizar esta renovación, los proponentes que nos encontramos en este proceso solicitamos sea tenido en cuenta este tiempo*".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, se permite informar al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que si bien los proponentes tienen plazo para renovar la información en el RUP hasta el quinto día hábil del mes de abril de 2024 y si al cierre del proceso no tienen en firme la información de la vigencia 2023, **podrán** presentar la información en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando se certifique que la solicitud de renovación de la información de la vigencia 2023, se haya realizado antes del quinto día hábil del mes de abril como lo establece la normatividad.

Cordialmente,

LUZ EDITH OCHOA TABARES
Coordinadora Grupo de Talento Humano de la Secretaría General

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2024.04.10 11:38:54 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Coordinadora Grupo Financiero de la Secretaría General